

Proceso: ejecutivo singular
Demandante: José De Jesús Ariza Ardila
Demandado: José Uriel Cortes Ariza
Radicado: 2020-00009

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, para lo que estime pertinente ordenar, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Incorpórese al expediente para los fines procesales a que haya lugar, el Despacho comisorio No. 003, Sin diligenciar, junto con sus anexos, procedente de la inspección de policía de esta localidad y póngase en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime.

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez